



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00473 DE AGOSTO 13 DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
7. Que la Secretaría de Educación mediante oficio SED-Despacho Secretario 120-212-691 del 04 de agosto de 2020, realizó solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 22 del 12 de agosto de 2020, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Educación se requiere contracreditar recursos por \$ 415.180.250. del rubro presupuestal "Transferencias Universidad del Quindío Ley 30 de 1992 Art.85".
10. Que la finalidad del traslado de la Secretaría de Educación es acreditar recursos por valor de \$ 415.180.250, al siguiente rubro: "Sentencias y Conciliaciones".
11. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 12 de agosto de 2020, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de agosto de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracréditese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 415.180.250.00)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA 0314: SECRETARÍA EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	415.180.250
0314 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	415.180.250



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

0314 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	415.180.250
0314 - 1 - 4 22 / - 92	Transferencias Universidad del Quindío Ley 30 de 1992 Art 86	415.180.250

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 415.180.250)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA 0314: SECRETARÍA EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	415.180.250
0314 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	415.180.250
0314 - 1 - 4 11 - 92	Sentencias y Conciliaciones	415.180.250

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez. Secretario de Hacienda  
 Revisó: Jairo Cardoso Gálvez. Director Financiero (e). Secretario de Hacienda  
 Revisó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto, Secretaría de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda  
 Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda

